

código de sus programas de tarifas de sus aparatos taxímetros con tarifas implementadas.

Cuarto

Para llevar a cabo esta comprobación, la Dirección General de Industria, Energía y Minas asigna al Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid (CLM) para llevar a cabo los correspondientes ensayos debido a su capacidad técnica.

Quinto

“Interfacom, Sociedad Anónima”, con domicilio social en la calle Perú, número 104, 08018 Barcelona, solicita la aprobación del uso de determinados programas de tarifas para los taxímetros utilizados en el municipio de Collado Villalba con las tarifas aprobadas para el año 2009.

Sexto

Adjunta a dicha solicitud se presentan informes favorables de ensayos, emitidos por el Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid (CLM), que avalan el correcto funcionamiento del programa propuesto, quedando depositada una copia de este último en dicho centro.

Séptimo

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

| FABRICANTE      | MARCA      | MODELO       | Nº SERIE    | CHECKSUM | MUNICIPIO        | N.º INFORME |
|-----------------|------------|--------------|-------------|----------|------------------|-------------|
| INTERFACOM S.A. | TAXITRONIC | TX30         | 98743 98737 | 16b6     | Collado Villalba | TX-027-09   |
| INTERFACOM S.A. | TAXITRONIC | TX30 (CON P) | 98743 98737 | 16b6     | Collado Villalba | TX-028-09   |

Segundo

El uso de los programas indicados en el punto anterior deberá cumplir todos los condicionamientos incluidos en el anexo a esta Resolución

Tercero

El uso de los programas indicados en el punto primero de la presente Resolución quedará limitado a los modelos de aparatos taxímetros indicados, salvo modificación o ampliación de programas aprobados por Resolución del Director de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 24 de agosto de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/29.331/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle San Vicente, números 1 y 3, con vuelta a calle Madrid, del término municipal de Fuente el Saz de Jarama (28150 Fuente el Saz de Jarama), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Control Metrológico del Estado sobre Instrumentos de Medida, así como la Orden ITC/3709/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el Control Metrológico del Estado sobre los Aparatos Taxímetros, establecen los requisitos reglamentarios para la comercialización y puesta en servicio, así como para instrumentos en servicio para los aparatos taxímetros.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero

Aprobar el uso de los siguientes programas de tarifas para el año 2009, cuyo correcto funcionamiento se encuentra avalado por los informes del Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid (CLM) que se indican a continuación:

2007P2243

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 10 de diciembre de 2007 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don José Manuel Núñez Morales, visado con el número 07906789/0, de fecha 2 de julio de 2007, en el COITIM.

Segundo

- a) Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).
- b) En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997,

de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

## Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

## RESUELVE

### Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle San Vicente, números 1 y 3, con vuelta a calle Madrid, del término municipal de Fuente el Saz de Jarama (28150 Fuente el Saz de Jarama), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

| Referencia línea  |             | UTM origen X-Y                |         | Long. (m)     |
|-------------------|-------------|-------------------------------|---------|---------------|
| Actuación         |             | UTM final X-Y                 |         | T. serv. (kV) |
| N.º c.            | Tipo        | Conductor aéreo/subterráneo   |         |               |
| 2007P2243 ILE1701 |             | 456805                        | 4498835 | 235           |
|                   | Nueva       | 456806                        | 4498839 | 20            |
| 2                 | Subterránea | /HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al |         |               |

| Ref. centro       |             | Actuación | kVA máxima    | Situación X-Y UTM |         |
|-------------------|-------------|-----------|---------------|-------------------|---------|
| Tipo              | R. transf.  |           | Protección    |                   |         |
| 2007P2243 ICE1810 |             | Nuevo     | 1 × 630       | 456697            | 4498852 |
| Interior          | 20 kV/420 V |           | Ruptofusibles |                   |         |

## Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

## Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 25 de agosto de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/10.103/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de agosto de 2009, por la que se da publicidad a la Orden de 22 de julio de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace público el contenido en extracto de la Orden de 22 de julio de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda:

«Visto el expediente de solicitud de autorización de gran establecimiento comercial presentada por la mercantil “Fórum Creaciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, para la implantación del centro comercial “Las Canteras”, en el municipio de Valdemoro, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley,

## DISPONGO

Autorizar la implantación del centro comercial “Las Canteras” en el municipio de Valdemoro, promovido por “Fórum Creaciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, de 13.371,73 metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta, que será distribuida en una gran superficie destinada a hipermercado de 8.086,45 metros cuadrados, así como una galería comercial de 5.285,28 metros cuadrados; igualmente, el centro dispondrá de 347,56 metros cuadrados destinados a restauración, así como una disponibilidad de 1.070 plazas de aparcamiento. Todo ello sin perjuicio de las consideraciones que pueda establecer la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid en relación a los accesos exteriores desde la A-4, según se desprende del informe de la Dirección General de Carreteras.

En todo caso, todas aquellas unidades comerciales con superficie útil para exposición y venta superior a 2.500 metros cuadrados que se integren en el citado centro comercial deberán solicitar su preceptiva autorización comercial, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la referida autorización se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o administración, así como del resultado del procedimiento ambiental que se derive de la aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación Ambiental, de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.»

Madrid, a 27 de agosto de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(01/3.675/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de agosto de 2009, por la que se da publicidad a la Orden de 22 de julio de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace público el contenido en extracto de la Orden de 22 de julio de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda:

«Visto el expediente de solicitud de autorización de gran establecimiento comercial presentada por la mercantil “Decathlon España, Sociedad Anónima Unipersonal”, para la implantación de un establecimiento comercial “Decathlon”, integrado en el centro comercial y de ocio “Madrid Xanadú”, en el municipio de Arroyomolinos,